



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIMÉ ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202205000468

Fecha: 29/07/2022

Tipo: RESOLUCION



ASPU
POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIMÉ ISAZA CADAVID



Por la cual se suspende la convocatoria para elegir seis (6) cargos de Decano de la Institución - Resolución Rectoral No. 0425 del 14 de julio de 2022

EL RECTOR,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a, e y m del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia con el Acuerdo No. 02 del 05 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Rectoral No. 0425 del 14 de julio de 2022 se fijó el procedimiento para la convocatoria para elegir seis (6) cargos de Decano de la Institución.
2. Que el procedimiento señala lo referente a la convocatoria, inscripciones, elección, así como garantizar el cumplimiento, ejecución y vigilancia del mismo.
3. Que la Asociación Sindical de Profesores Universitarios - ASPU, el día 29 de julio de 2022, presentó al Rector de la Institución un Derecho de Petición solicitando la aclaración de unos aspectos y la suspensión del proceso.
4. Que ante esa solicitud, se revisará la citada Resolución Rectoral para modificarla, de ser necesario, contribuyendo a garantizar la participación de cada uno de los aspirantes en la búsqueda de los principios constitucionales de transparencia y objetividad, entre otros, al momento de la elección de los Decanos de cada Facultad.
5. Que por lo tanto, se hace necesario suspender el proceso de convocatoria para poder dar claridad a los aspectos requeridos.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Suspender la convocatoria para elegir seis (6) cargos de Decano, a partir del día primero (1°) de agosto hasta el tres (3) de agosto inclusive, por las razones expresadas en la parte considerativa.



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJC



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

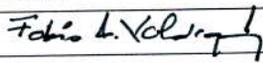
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. A más tardar el día tres (3) de agosto se expedirá el correspondiente acto administrativo que reanude el proceso de convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Fabio León Velásquez Suárez Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)		29-07-2022
Aprobó	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

